CORMAGDALENA	SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA	F-PGF-AI-03
		Versión: 1

ADICIÓN ☑ **PRORROGA** ☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	0-458-2023
OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRAULICO Y MECANICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y BARRANQUILLA (ATLANTICO) 2023 - 2026
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	30 meses
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	5 de enero 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 105,709,429,526
CONTRATISTA:	CONSORCIO PANMAR - VIAS 2023
INTERVENTOR:	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
SUPERVISOR:	MARIA PAULA GUERRERO CHÁLELEA

2. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

3. SUSPENSIONES

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **4/06/2026**
(dd/mm/aaaa)

4. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
ADICIONAL VERSIÓN No. 1	6,242,030,595

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 111,951,470,121.00

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Director de la Corporacion Autonoma Regional del Rio Grande de la Magdalena CORMAGDALENA una:

ADICIÓN ☑ al contrato anteriormente citado por valor de $ 4,703,871,888.00

PRORROGA ☐ al contrato anteriormente citado de

Nota: El original de este documento debe reposar en la oficina juridica de CORMAGDALENA.

6. ESTADO FÍSICO

Hasta el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2024 la obra presentaba un avance físico ejecutado del 38,47% contra un avance programado del 38,15%.

7. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 111,951,470,121.00
Valor facturado	$ 34,284,327,791.65

Valor facturado reajustes	
Valor anticipo amortizado	
Valor anticipo por amortizar	

8. CAUSALES DE LA SOLICITUD

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA tiene como objeto "la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables".

Para dar cumplimiento a dicho objeto misional, CORMAGDALENA diseñó un plan para restablecer la navegabilidad del Río Magdalena, que se soportó principalmente en un programa de intervenciones estratégicas y prioritarias, así como un correcto mantenimiento del canal navegable, de forma tal que se mejoren las condiciones físicas necesarias a futuro para lograr el aprovechamiento de esta hidrovía como corredor logístico intermodal.

Para ello, suscribió con el CONSORCIO PANMAR - VÍAS 2023, el contrato No. 0-458-2023, cuyo objeto es "Mantenimiento del canal navegable mediante dragado hidráulico y mecánico en el río magdalena en el sector comprendido entre Barrancabermeja (Santander) y barranquilla (Atlántico) 2023 - 2026"

El transporte fluvial es el medio de transporte más económico para la movilización de carga y constituye el motor dinamizador de la economía nacional. Durante los dos últimos años se transportó por el Río Magdalena una cifra histórica de más de 4 millones de Toneladas en 2022 y 3.8 millones de Toneladas en 2023, entre hidrocarburos y carga seca. Asimismo, Las limitaciones de profundidad, dependientes del ciclo hidrológico, la formación de barras y la divagación permanente del río Magdalena, originadas en la conformación sedimentaria de la cuenca, hacen necesarias mejoras sustanciales al sostenimiento de la navegabilidad del río a través de obras que permitan mantener un canal navegable estable y confiable para sus usuarios.

En 2024 los niveles del río Magdalena han alcanzado en diferentes fechas mínimos históricos debido a una combinación de factores climáticos extremos, como el fenómeno de El Niño "que contribuyó a un aumento de las temperaturas mundiales y a la aparición de fenómenos meteorológicos extremos en todo el planeta" (OMM, 2024) y el cambio climático.

Los factores climáticos han llevado a que a lo largo del año 2024 se hayan reportado en diferentes periodos niveles de agua alarmantemente bajos, poniendo en riesgo tanto el ecosistema como las operaciones fluviales en el río, razón por la que CORMAGDALENA a traves del contrato de obra 0-458-2023 haya realizado con mayor numero de frecuencias actividades de gestión para batimetrías y dragado en los sitios históricamente críticos, así como colaboración en la coordinación para atención de barcazas varadas, en diferentes sectores del rio.

Que debido a la dinámica del río Magdalena y a los cambios en su canal navegable, se presentan durante el año alteraciones morfológicas que ocasionan sedimentación en el trayecto entre el muelle de Barrancabermeja y el municipio de Pinillos (Bolivar). La alta sedimentación produce cambios súbitos en el canal navegable, restringiendo el tránsito normal de remolcadores y barcazas, especialmente en sectores críticos como Canaletal, Sinsona, Yariri, Patico, Bufalera, el canal de la Armada, terpelito entre otros, que han consumido en gran medida los volumenes dragados en el actual contrato de obra.

Que, resulta indispensable que el canal navegable se mantenga en condiciones que garanticen la navegación durante todo el año para evitar inconvenientes en el normal abastecimiento de combustibles para el país y el incumplimiento de compromisos de exportación, así como afectaciones y pérdidas económicas. La recuperación de la navegación conlleva la necesaria actividad de mantenimiento y dragado del río, las cuales son componentes, labores, funciones y competencias, asignadas constitucional y legalmente a la órbita de control y desarrollo de CORMAGDALENA.

Que ante lo expuesto anteriormente, se hace necesario adicionar el contrato No. 0-458-2023, con el propósito de realizar la recuperación de la navegabilidad Río Magdalena en los sectores críticos como Terpelito, Bufalera, Bocas de Sogamoso y Canal de la armada y otros que requieran actividades de dragado hidráulico, y que la interventoria considere necesarios de intervencion para mantener la navegabilidad en el Río magdalena sin dificultades, que se han visto afectados por el fenómeno del niño y de los bajos niveles que este ocasiono, recuperar todos sus componentes sociales, medioambientales y económicos, con el objetivo de reactivar los movimientos de carga agrícola, agro-industriales, fluvio-industrial (procesadas) y de pasajero, adicionalmente se garantizará el abastecimiento de agua para que las bocatomas de las diferentes poblaciones ribereñas sean eficientes y que los diferente brazos de comunicación entre el Rio Magdalena, los caños y las Ciénegas sean constantes en temporadas de aguas bajas.

Que se cuentan con recursos destinados para realizar el mantenimiento del canal navegable del sector comprendido entre Barrancabermeja y Barranquilla, por valor total de

CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.703.871.888)

La adición propuesta, representa sólo un 4,20% sobre el valor total del contrato, lo cual no supera el 50% establecido por la ley 80 de 1993, en su artículo 40.

Es viable, en tanto que de conformidad con los informes de avances aportados por la interventoría, con corte al veintinueve (29) del mes de noviembre de 2024, la obra presentaba un avance físico ejecutado del 38,47% contra un avance programado del 38,15%, lo que indica que el Contratista de Obra PANMAR VIAS 2023 ha sido eficiente en la ejecución del contrato.

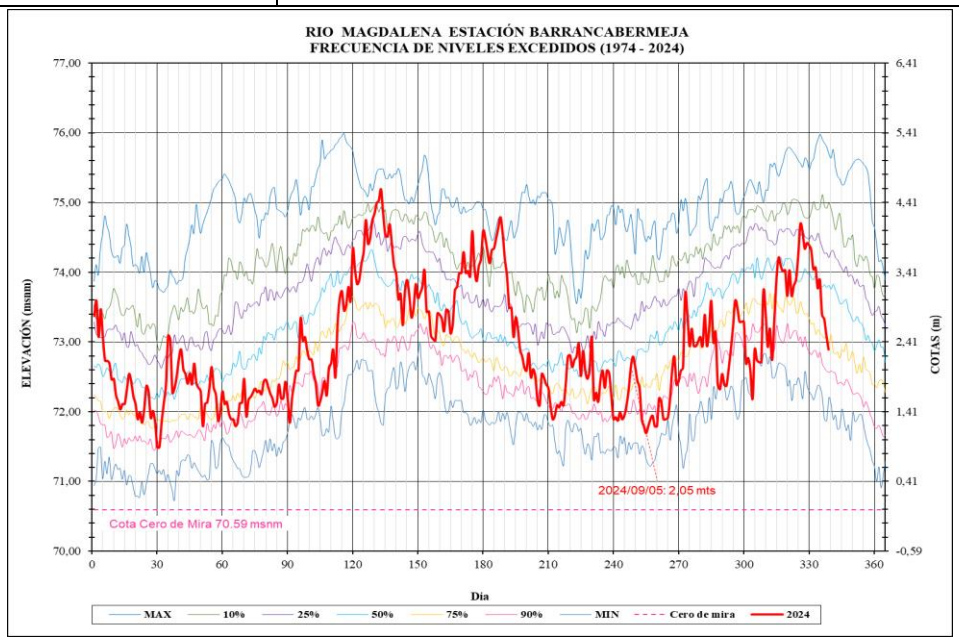
Que la alternativa de adicion de recursos para la recuperacion de la navegacion en los sectores criticos Barrancabermeja-pinillos es eficiente y favorable para la Cormagdalena, ya que se tiene un contrato vigente y la relación costo beneficio que se obtendría, es favorable para la entidad en la inversión a realizar.

La presente solicitud de adición y modificación al contrato de obra, se pagará al CONSORCIO PANMAR VIAS 2023 en las mismas condiciones estipuladas en la CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO de la minuta del Contrato de obra No. 0-458-2024 y sus anexos, pagos que estarán respaldados por el CDP N°202400839 de fecha 04 de diciembre de 2024 por valor de $4.703.871.888

9. COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

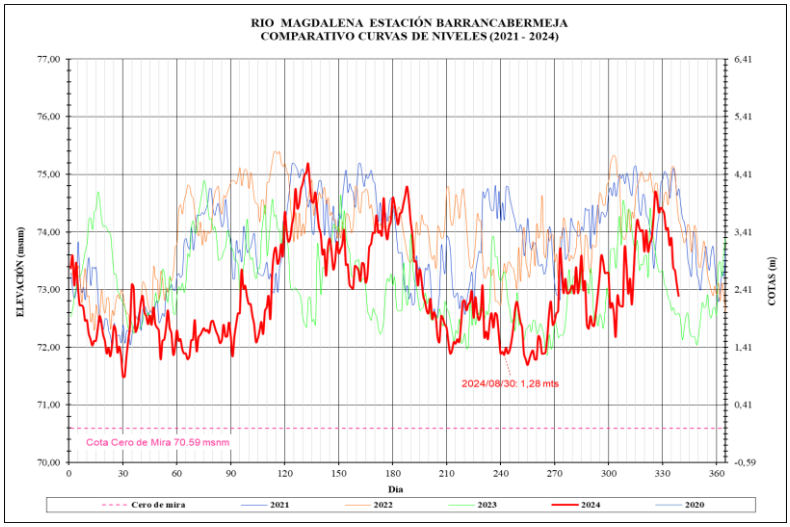
Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a las operaciones de dragado y mantener el canal navegable, es necesario realizar adiciones a las cantidades de actividades que así lo requieran; a continuación expresamos nuestras consideraciones.

1. Curva de excedencia de la esteción de Barrancabermeja



Observamos que actualmente estamos al 75% del nivel de reducción con tendencia a la baja, lo que indica condiciones desfavorables a la navegación durante el mes de diciembre, ocasionando que las actividades de dragado hidráulico y remoción mecánica sean mayores.

2. Curva comparativa de niveles de la estación de Barrancabermeja



En la curva observamos un descenso brusco de niveles en el mes de noviembre, la tendencia en un continuo descenso durante el mes de diciembre, lo cual afecta claramente la navegación.

3. Sectores criticos

Durante la anualidad se desarrollaron las actividades de dragado entre los municipios de Barrancabermeja (K-632) hasta Tamalameque (K403); sin embargo, encontramos sectores de mayos afectación como son Bufalera (K616), Terpelito (K505) y Canal de la armada (K629), en ellos continua la necesidad de realizar los trabajos de dragado constantemente, más aún teniendo en cuenta lo expresado anteriormente sobre el fuerte descenso de niveles presentado.

Así las cosas, se requiere adicionar cantidades a las actividades de dragado hidráulico y remoción mecanica de sedimentos partiendo de la necesidad de cumplir el objeto contractual.

En consideración de lo anterior, se requiere adicionar una cantidad mínima de 220.000 m3 a la actividad de dragado y 130 días de remoción mecanica, esta última deberá implementar a adición de equipos para atender el mayor número de sitios que generan problemas a la navegación.

En virtud de todo lo anterior, consideramos viable una adición de recursos económicos al contrato de referencia en el cual se establezcan cantidades adicionales de volumen de dragado hidráulico y mecánico los cuales busquen mejorar las condiciones de navegabilidad.

CORMAGDALENA	SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA	F-PGF-AI-03
		Versión: 1

Para constancia de lo anterior, se firma en Barrancabermeja, D.C., a los Cinco (06) días del mes de Diciembre de 2024.

Firma:

Nombre: Carlos Alfonso Guerrero Acosta
CONTRATISTA

Firma:

Nombre: Pedro Jose Guardela Vasquez
INTERVENTORIA

Firma: Firmado digitalmente por MARIA PAULA GUERRERO CHALELA

Nombre: Maria Paula Guerrero Chalela
SUPERVISOR CORMAGDALENA

Nota: El original de este documento debe reposar en la oficina jurídica de CORMAGDALENA.